

cuenca amazónica en busca de aunar esfuerzos para el desarrollo sostenible e integral de la Amazonía y mejorar las condiciones sociales y económicas;

Que, en consecuencia, siendo de interés nacional e institucional, resulta necesario autorizar el viaje en misión oficial del señor José Berley Arista Arbildo, Ministro de Economía y Finanzas, para que asista al citado evento;

Que, el presente viaje al exterior no irroga gastos al Tesoro Público debido a que los pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID;

Que, a partir de la ausencia del Titular y en tanto dure esta, resulta necesario encargar el Despacho de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú, en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 002-2024-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 002-2024-EF/43.06, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del país del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 131-2024-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en misión oficial, del señor JOSE BERLEY ARISTA ARBILDO, Ministro de Economía y Finanzas, a la ciudad de Belém do Pará, República Federativa de Brasil, del 25 al 27 de julio de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Encargar el Despacho de Economía y Finanzas al señor WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHAVEZ, Ministro de Defensa, en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Suprema no irroga gasto al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema es defendida por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

2308798-2

DEFENSA

Autorizan viaje de oficial de la Marina de Guerra del Perú a los EE.UU., en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00726-2024-DE

Lima, 17 de julio del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 5190/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02012-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01181-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n de fecha 24 de mayo de 2024, el Comandante de las Fuerzas Navales del Comando

Sur y Cuarta Flota de los Estados Unidos de América hace extensiva la invitación al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, para que participe en la Ceremonia de cambio de mando del Comandante de las Fuerzas Navales del Comando Sur y Cuarta Flota de los Estados Unidos de América, a llevarse a cabo en la ciudad de Jacksonville, Estado de Florida, Estados Unidos de América, el 1 de agosto de 2024;

Que, con Oficio N° 5047/42, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú hace de conocimiento al Comandante de las Fuerzas Navales del Comando Sur y Cuarta Flota de los Estados Unidos de América que, debido a compromisos adquiridos con anterioridad, el Comandante General de la Marina de Guerra del Perú no podrá asistir al citado evento; por lo que, se ha dispuesto la participación del Contralmirante Jorge Enrique ANDALUZ ECHEVARRIA, Jefe del Estado Mayor de la Comandancia General de Operaciones del Pacífico, en representación del Comandante General de la Marina de Guerra del Perú;

Que, por medio del Oficio N° 136/42, el Agregado de Defensa y Naval a la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América hace de conocimiento al Comandante General de Operaciones del Pacífico de la Marina de Guerra del Perú que, de acuerdo a las coordinaciones efectuadas entre el Oficial Enlace en el Componente Naval del Comando Sur y Cuarta Flota de la Marina de los Estados Unidos de América; y, la Cuarta Flota y el Escuadrón de Destruyores N° 40, se ha programado la participación del mencionado Oficial Almirante en una serie de reuniones y actividades protocolares, en los Estados Unidos de América, del 30 de julio al 1 de agosto de 2024;

Que, a través del Informe Legal N° 070-2024, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Comandancia General de Operaciones del Pacífico de la Marina de Guerra del Perú opina que resulta procedente autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Oficial Almirante que participará en la ceremonia de cambio de mando del Comandante de las Fuerzas Navales del Comando Sur y Cuarta Flota de los Estados Unidos de América, así como, en las reuniones profesionales de trabajo del ámbito operacional, y actividades protocolares con la Marina de los Estados Unidos de América, durante su visita a la ciudad de Jacksonville, Estado de Florida, Estados Unidos de América, en las fechas programadas;

Que, de acuerdo con la Exposición de Motivos anexada al expediente, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por cuanto, permitirá coordinar los próximos compromisos operacionales entre la Marina de Guerra del Perú y la Marina de los Estados Unidos de América, lo cual, posteriormente, se retribuirá con el perfeccionamiento de la doctrina, tácticas, técnicas y procedimientos en áreas, principalmente, de guerra naval, operaciones de ayuda humanitaria y mitigación de desastres. Asimismo, contribuirá a fortalecer la cooperación mutua y los lazos profesionales y de amistad entre las Instituciones Armadas participantes;

Que, por medio de la Hoja de Gastos N° 134-2024, suscrita por el Jefe de la División de Pasaportes, Visas y Viáticos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y por el Jefe de la Oficina General de Administración de dicha Institución Armada, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 154-2024, el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Sub-Unidad Ejecutora 01 "Personal y Bienestar" de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, en comisión de servicio; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000009 y N° 0000000101, emitidas por la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Economía de la



Marina de Guerra del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en las referidas actividades, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que éstos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 5190/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que participará en la ceremonia de cambio de mando del Comandante de las Fuerzas Navales del Comando Sur y Cuarta Flota de los Estados Unidos de América, así como, en las reuniones profesionales de trabajo del ámbito operacional, y actividades protocolares con la Marina de los Estados Unidos de América, durante su visita a la ciudad de Jacksonville, Estado de Florida, Estados Unidos de América, del 30 de julio al 1 de agosto de 2024, así como autorizar su salida del país el 29 de julio y su retorno el 2 de agosto de 2024;

Que, a través del Oficio N° 02012-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 007-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerando precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 01181-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Contralmirante JORGE ENRIQUE ANDALUZ ECHEVARRIA, identificado con CIP N° 00887626 y DNI N° 43345032, para que participe en la ceremonia de cambio de mando del Comandante de las Fuerzas Navales del Comando Sur y Cuarta Flota de los Estados Unidos de América, así como, en las reuniones profesionales de trabajo del ámbito operacional, y actividades protocolares con la Marina de los Estados Unidos de América, durante su visita a la ciudad de Jacksonville, Estado de Florida, Estados Unidos de América, del 30 de julio al 1 de agosto de 2024, así como autorizar su salida del país el 29 de julio y su retorno el 2 de agosto de 2024.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima - Jacksonville, Estado de Florida (Estados Unidos de América) - Lima

Clase económica

US\$ 2,600.00 x 1 persona (Incluye importe TUUA) US\$ 2,600.00

Viáticos:

US\$ 440.00 x 1 persona x 3 días US\$ 1,320.00

Total a pagar: US\$ 3,920.00

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial Almirante comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2308303-1

DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Aprueban la publicación del Proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31477, Ley que promueve acciones para la recuperación de alimentos, del referido Reglamento y de su Exposición de Motivos

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0252-2024-MIDAGRI

Lima, 19 de julio de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 0550-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA y el Informe Técnico N° 0024-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA-FWSG de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología; el Memorando N° 0264-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDG y el Informe N° 0006-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDG-DHB de la Dirección General de Desarrollo Ganadero; Memorando N° 623-2024-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA de la Dirección General de Política Agraria; el Informe N° 0374-2024-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA-DIPNA de la Dirección de Políticas y Normatividad Agraria; y, el Informe N° 0822-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, establece que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, ejerciendo competencia en las materias de tierras de uso agrícola y de pastoreo, tierras forestales y tierras eriazas con aptitud agraria; agricultura y ganadería; recursos forestales y su aprovechamiento sostenible; flora y fauna silvestre; sanidad, inocuidad, investigación, extensión, transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria; recursos hídricos; riego, infraestructura de riego y utilización de agua para uso agrario e infraestructura agraria;

Que, el numeral 2 del artículo 6 de la referida Ley, establece como funciones generales de este Ministerio, las funciones técnico-normativas que, comprende, entre otras, aprobar disposiciones normativas de su competencia, así como las demás que señale la ley;